

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL  
(EL FONDO)**

---

---

- ✦ *Estados Financieros y Opinión de los Auditores*
- ✦ *Al 31 de diciembre del 2008*
- ✦ *Informe Final*

## ÍNDICE

	<u><b>Página</b></u>
<i>Informe de los auditores independientes</i>	3-4
<i>Estado de activos netos disponibles para beneficios futuros</i>	5-6
<i>Estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios</i>	7-8
<i>Notas a los estados financieros</i>	9-42
<i>Informe sobre el Cumplimiento de la Normativa Legal Aplicable</i>	43-45
<i>Informe Sobre los Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos</i>	46-49
<i>Informe sobre la Estructura de Control Interno</i>	50-53

## **INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES**

### ***Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***

Hemos efectuado la auditoría del estado de activos netos disponibles para beneficios del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** al 31 de diciembre del 2008 y 2007, y el correspondiente estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios por los años terminados en esas fechas, Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar opinión sobre esos estados financieros fundamentada en la auditoría que realizamos.

Nuestra auditoría fue practicada de acuerdo con normas internacionales de auditoría, que requieren adecuada planeación y ejecución, así como los requerimientos mínimos de auditoría establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia de Pensiones, con el objeto de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Esta auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Además incluye la evaluación de los principios contables aplicados y las estimaciones significativas hechas por la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, así como la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría practicada ofrece una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** de conformidad con las políticas contables descritas en la nota 1.

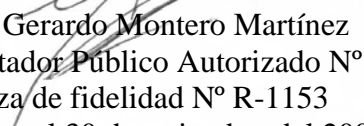
En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los activos netos disponibles para beneficios del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** al 31 de diciembre del 2008 y 2007 y el cambio en los activos netos disponibles por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1.

### *Asuntos que no afectan la opinión*

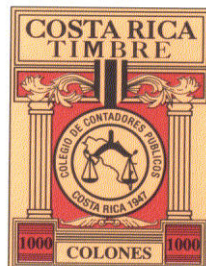
Según la Ley 7983 “Ley de Protección al Trabajador”, la Superintendencia de Pensiones autorizará, regulará, supervisará y fiscalizará los planes, fondos y regímenes contemplados en esta misma Ley, así como aquellos que le sean encomendados en virtud de otras leyes, por lo que dichos Fondos deben cumplir con las disposiciones emitidas por esta entidad. Sin embargo el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** ha establecido lineamientos para el registro contable y la presentación de la información financiera, de acuerdo con lo dictado por el Consejo Superior, toda vez que, por disposición de la Corte Plena en la sesión No. 027-02 del 17 de junio del 2002 artículo XXIV, deja claro que la labor que realiza la Superintendencia de Pensiones no es vinculante para el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, pues esta se realiza con la anuencia de la Corte Plena y no por existir una normativa expresa.

Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento de la Administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y de la Superintendencia de Pensiones.

### **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de fidelidad N° R-1153  
Vence el 30 de setiembre del 2009.



San José, Costa Rica 20 de abril del 2009.

“Timbre de Ley número por ₡1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS**

*Al 31 de diciembre del 2008 y 2007*  
(Expresados en colones costarricenses)

<i>ACTIVO</i>	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<i>Disponibilidades</i>			
Cuentas corrientes y de ahorro provisión	6	<b>370.888.421</b>	<b>15.966.933</b>
<i>Inversiones en valores para pensiones en curso de pago</i>			
Costo de adquisición	7	<b>230.941.788.605</b>	<b>191.599.507.724</b>
Primas o descuentos, neto		232.996.744.237	194.596.785.724
		(2.054.955.632)	(2.997.278.000)
<i>Cuentas por cobrar</i>			
Cuentas y productos por cobrar	8	<b>7.983.274.335</b>	<b>10.849.193.913</b>
Préstamos por cobrar a afiliados	9	4.720.755.671	8.945.991.261
Aportes por cobrar a los trabajadores	10	776.374.606	---
Aportes por cobrar al patrono	10	1.071.797.381	767.576.921
Aportes por cobrar al Estado	10	1.321.405.545	1.038.918.436
Otros aportes por cobrar	10 y 11	28.114.952	22.104.648
		64.826.180	74.602.647
<i>Propiedad, planta y equipo, neto</i>	12	<b>5.867</b>	<b>12.267</b>
<i>Activo Intangible, neto</i>	13	<b>5.586.865</b>	<b>7.110.759</b>
<b>Total activos</b>		<b>239.301.544.093</b>	<b>202.471.791.596</b>

(Continúa...)

(Finaliza...)

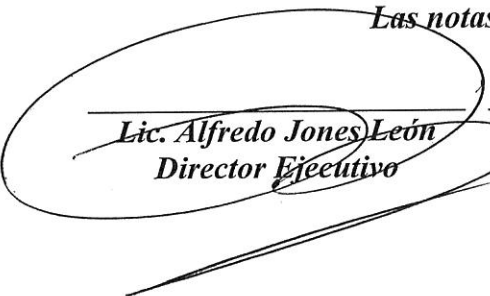
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL  
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007  
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Cuentas por pagar</b>		<b>517.512.021</b>	<b>468.278.195</b>
Retenciones por pagar	14	165.108.645	106.904.344
Obligaciones por liquidar empleados y exempleados	15	13.861.354	24.661.110
Sumas en tránsito por aclarar	16	338.542.022	336.712.741
<b>Provisiones</b>			
Provisión seguro de enfermedad y maternidad	17	<b>150.631.318</b>	<b>103.572.147</b>
<b>Provisión pensiones en curso de pago</b>	18	<b>238.633.400.754</b>	<b>201.899.941.254</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>239.301.544.093</b>	<b>202.471.791.596</b>
<b>Activos netos disponibles para beneficios futuros</b>		<b>---</b>	<b>---</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

  
Lic. Alfredo Jones León  
Director Ejecutivo

  
Lic. Juan Carlos Córdoba Meléndez  
Jefe de Departamento Financiero  
Contable

  
Lic. Hugo Esteban Ramos Gutiérrez  
Auditor Interno

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS**

*Por los períodos terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007*  
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>		<u>2007</u>	
		<u>Provisión para pensiones en curso de pago</u>	<u>Activos netos disponibles para beneficios futuros</u>	<u>Provisión para pensiones en curso de pago</u>	<u>Activos netos disponibles para beneficios Futuros</u>
<b>Saldo inicial</b>		<b>202.850.531.372</b>	<b>(950.590.118)</b>	<b>171.945.110.020</b>	<b>---</b>
<b>Ingresos</b>		<b>34.273.025.081</b>	<b>265.258.665</b>	<b>27.987.941.546</b>	<b>247.664.444</b>
Productos sobre inversiones de emisores nacionales	19	16.626.762.177	---	26.933.098.165	---
Intereses sobre saldos en cuentas bancarias	20	5.673.004	---	10.892.268	---
Por negociación en instrumentos financieros	21	122.553.059	---	10.587.874	---
Ganancia por fluctuación cambiaria	22	220.457	---	945.680	---
Ganancias por variaciones en la unidad de referencia	23	17.517.816.384	---	1.032.417.559	---
Ingresos sobre préstamos a afiliados	24	---	23.583.415	---	---
Otros ingresos	25	---	20.939.051	---	33.358.512
Ingresos de períodos anteriores	26	---	220.736.199	---	214.305.932
<b>Ingresos por nuevos pensionados</b>	27	<b>21.977.375.345</b>	<b>---</b>	<b>17.388.144.335</b>	<b>---</b>
<b>Total adiciones</b>		<b>56.250.400.426</b>	<b>265.258.665</b>	<b>45.376.085.881</b>	<b>247.664.444</b>
<b>Pago plan de beneficios</b>	28	<b>18.204.639.252</b>	<b>---</b>	<b>14.465.209.700</b>	<b>---</b>
Jubilados		15.544.472.223	---	12.278.701.296	---
Pensionados		2.643.080.542	---	2.170.482.635	---
Otros		17.086.487	---	16.025.769	---

(Continúa...)

(Finaliza...)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL  
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS

Por los períodos terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007  
(Expresados en colones costarricenses)

	Notas	2008		2007	
		Provisión para pensiones en curso de pago	Activos netos disponibles para beneficios futuros	Provisión para pensiones en curso de pago	Activos netos disponibles para beneficios Futuros
<b>Gastos</b>		<b>57.915.482</b>	<b>1.519.644.857</b>	<b>5.454.829</b>	<b>1.198.254.562</b>
Pérdida por fluctuación cambiaria	29	282.150	---	4.753.794	---
Pérdida por variaciones en la unidad de referencia	30	57.633.332	---	701.035	---
Gastos generales	31	---	1.483.358.539	---	1.179.531.326
Gastos de ejercicios anteriores	32	---	36.286.318	---	18.723.236
<b>Total deducciones</b>		<b>18.262.554.734</b>	<b>1.519.644.857</b>	<b>14.470.664.529</b>	<b>1.198.254.562</b>
<b>Pensiones en curso de pago al final del período</b>		<b>240.838.377.064</b>	<b>---</b>	<b>202.850.531.372</b>	<b>---</b>
<b>Activos netos disponibles para beneficios futuros al final del período</b>		<b>---</b>	<b>(2.204.976.310)</b>	<b>---</b>	<b>(950.590.118)</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Lic. Alfredo Jones León  
Director Ejecutivo

Lic. Juan Carlos Córdoba Meléndez  
Jefe de Departamento Financiero Contable

Lic. Hugo Esteban Ramos Gutiérrez  
Auditor Interno

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**  
**(San José, Costa Rica)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

*Al 31 de diciembre del 2008 y 2007*  
*(Expresados en colones costarricenses)*

**Nota 1- Resumen de operaciones y principales políticas contables**

**1.1 Constitución y operaciones**

El *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* fue creado de conformidad con la Ley número 34 del 09 de junio de 1939, Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual se incluyó lo relativo a las jubilaciones y pensiones judiciales.

A partir del 01 de enero de 1994 entró en vigencia la Ley Orgánica del Poder Judicial número 7333, en la cual se introdujeron reformas que inciden en el Fondo. Posteriormente fue reformada en la Ley número 7605 del 02 de mayo de 1996.

El propósito fundamental del Fondo es proporcionar una pensión independiente a los empleados del Poder Judicial.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007 el Fondo tiene la siguiente cantidad de jubilados, pensionados y beneficiarios:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Jubilados	1.926	1.853
Pensionados y beneficiarios	539	509
<b>Total</b>	<b><u>2.465</u></b>	<b><u>2.362</u></b>

Los recursos financieros del Fondo provienen de lo siguiente:

- 9% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) de los servidores judiciales activos, así como de las jubilaciones y pensiones a cargo del Fondo.
- 0.25% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) correspondiente al aporte del Estado, similar al del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 11.75% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) que corresponde al aporte del Poder Judicial como patrono.
- Los intereses y demás beneficios que produzca el Fondo.
- Los demás ingresos que determine la Ley.

## ***1.2 Bases de presentación y principales políticas contables***

### ***a. Bases de presentación***

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2008 y 2007 han sido preparados bajo las políticas contables detalladas a continuación:

### ***b. Principales políticas contables***

#### ***b.1. Generales***

##### ***b.2.1. Periodo contable***

El ciclo económico comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, con aplicación de cierres mensuales.

##### ***b.2.2. Unidad monetaria***

Los estados financieros y las notas que los acompañan se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

La paridad del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América lo determina el mercado a través del nuevo sistema de bandas cambiarias que entró en vigencia a partir de octubre del 2006, según este sistema el BCCR puede intervenir para estabilizar el tipo de cambio, cuando este se acerque a las bandas establecidas de acuerdo a las políticas que establezca el Banco. Al 31 de diciembre del 2008 el tipo de cambio se estableció en ¢560.85 y ¢550.08 por US\$1.0 para la venta y compra de divisas, respectivamente (¢500.97 y ¢495.23 por US\$1.00 a diciembre del 2007).

La cancelación de los servicios facturados en dólares americanos se efectuará tomando como referencia el tipo de cambio de venta, según el criterio emitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, mediante oficio 920-DE/al-05, del 24 de junio del 2005.

##### ***b.2.3. Sistema de contabilidad***

Para el registro contable de las transacciones económicas se emplea la “base acumulativa” utilizando la partida doble.

##### ***b.2.4. Control interno***

Para el registro de las transacciones y como medida de control interno, se considera la adecuada segregación de funciones contables, estableciendo rutinas de revisión y verificación de la información contenida en los estados financieros, de manera tal que permita obtener mayor confiabilidad y razonabilidad de la situación real del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, a una fecha determinada.

## ***b.2. Específicas***

### ***b.2.1. Disponibilidades***

El Fondo considera al 31 de diciembre del 2008 y 2007 como disponibilidades los recursos disponibles en cuentas bancarias.

Los registros de transacciones que no cuentan con el documento bancario respectivo, se registran contra el estado bancario y corresponde al Subproceso de Ingresos del Departamento Financiero Contable del Poder Judicial dar el seguimiento. Se exceptúan aquellas transacciones que por disposiciones bancarias no generan el comprobante de débito o crédito, así como los intereses ganados en cuenta corriente, los cuales se registrarán contra el estado de cuenta.

### ***b.2.2. Instrumentos financieros y su valoración***

Los instrumentos financieros propiedad del Régimen están clasificados como instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento.

Como resultado del estudio actuarial realizado con fecha al mes de junio del 2006, todos los recursos serán destinados a financiar el déficit determinado, por lo que las inversiones se mantendrán en una sola cartera de portafolio, es decir “Provisión para pensiones en curso de pago”.

Cada portafolio se divide por sector emisor (Banco Central de Costa Rica, Gobierno, Bancos Privados, entre otros). Sin embargo, por la complejidad, el aumento de actividades y controles que conllevaría su segregación, contablemente, se registra en un solo sector (Gobierno).

El registro de las inversiones se realiza en la fecha de liquidación de la transacción y no en la fecha de negociación.

#### **Valoración de activos financieros**

El registro de las inversiones es al costo de adquisición y no a su valor facial, es decir:

Costo de Adquisición (Valor facial + Primas – Descuentos)

En virtud de las limitaciones del sistema de inversiones, el importe total de la comisión se reconoce rebajando el ingreso por intereses. No obstante, dicha consideración se retomará en la etapa de mantenimiento del sistema de inversiones.

### **Primas o descuentos**

Las subcuentas de Primas y Descuentos muestran el importe amortizado.

La amortización de las primas y descuentos se realiza mediante el método de línea recta, lo cual difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera.

La cuenta de Ingreso por Intereses se afecta por la amortización de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión de recursos, mostrándose, mensualmente, el ingreso neto, proveniente de la inversión de recursos.

### **Reconocimiento**

El registro de intereses se ejecuta al día siguiente de la compra y por consiguiente se registra también el día de vencimiento del periodo de pago para los intereses, tal como lo señala en Manual de Información, capítulo de inversiones emitido por SUPEN.

En relación con la venta de instrumentos financieros, la ganancia o pérdida se contabiliza en la cuenta de Ingresos o gastos por Negociación de instrumentos financieros y se determina comparando la diferencia entre el valor de venta y el valor en libros, donde el valor en libros es la sumatoria del costo de adquisición más el acumulado de las subcuentas de descuento o primas amortizadas, conforme con el ***“Instructivo para registrar el efecto de la valoración a precios de mercado”***.

El registro de los intereses ganados de los títulos en la modalidad “cero cupón”, se efectúa considerándose esos rendimientos como descuentos ganados, de tal forma que una vez registrada la inversión a su valor facial, el reconocimiento de los intereses mensuales, se presenta como un Ingreso por descuento en inversiones. Anteriormente se reconocían como intereses ganados.

A partir de febrero del 2008, se registran como inversiones, los recursos del Fondo de Jubilaciones que han sido trasladados a la Contaduría Judicial “Cuenta 20192-8” o a la cuenta No. 217979-2 “Intereses sobre cuentas corrientes judiciales”, ambas del Banco de Costa Rica en atención de lo dispuesto para la aplicación de nuevos procedimientos de trabajo en relación con las inversiones a la vista. Sin embargo, esta es una práctica que se utiliza esporádicamente con la finalidad de obtener mejores rendimientos cuando las condiciones del mercado de inversiones a la vista no son favorables desde el punto de vista de los rendimientos que devengan, siendo que económicamente es más rentable colocar los recursos en la cuenta señalada.

### **Custodia de títulos valores**

Acatando lo que disponen las disposiciones legales vigentes, las inversiones del Régimen se encuentran en custodia en el Banco de Costa Rica, entidad autorizada para brindar servicios de Banco custodio.

### **Deterioro de activos financieros**

Con base en lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, los activos se registran a su costo o a su costo amortizado. A la fecha de cada balance de situación, deben ser revisados por el Fondo para determinar si existe evidencia de que se ha presentado deterioro. Si existe este tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce con base en el monto recuperable estimado.

Si en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro llegare a disminuir y la disminución se puede determinar en forma objetiva, esta se debe reversar y su efecto se reconoce en el estado de resultados.

En la actualidad, el Fondo no está reconociendo pérdidas por deterioro de activos financieros; sin embargo, este aspecto se analizará posterior a la implementación del sistema de inversiones, el cual ya se encuentra en ese proceso. Ya SUPEN tiene conocimiento previo de esta situación.

#### ***b.2.3. Aportes por cobrar***

Corresponde a los aportes pendientes de cobrar que recibe el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, tanto del Estado (0.25%) como del Poder Judicial en condición de Patrono (11.75%). También cotizan funcionarios que amparados al artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mantienen derecho de permanecer en este Régimen Jubilatorio, tal como los señores Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones y el Director del Registro Civil.

Adicionalmente se registra la contribución obrera (9%), el aporte del Estado (0.25%) y el aporte patronal (11.75%) del salario escolar pendiente de cobrar basado en una estimación de la planilla partiendo del ingreso mensual de la cuota obrera de los servidores activos.

De igual manera, se conformará por los aportes por cobrar que se originen del reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial de aquellos servidores que ingresan a laborar a la Institución provenientes de otras Entidades del Estado.

También se registran las deudas como resultado de fallecimiento, cálculos incorrectos, así como el total de sumas a recuperar derivados de los estudios por sumas giradas de más a jubilados y pensionados que se encontraban laborando para otra Institución del Estado mientras recibían el beneficio de este Fondo, o cuando se han girado sumas de más a sus beneficiarios cuando estos hayan alcanzado la mayoría de edad, salvo que sean inválidos o que no hubieren terminado sus estudios para una profesión u oficio, mientras obtengan buenos rendimientos en ellos y no sobrepasen la edad de veinticinco años conforme lo estipulado en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Estas cuentas se afectan contra una cuenta complementaria de las cuentas por cobrar denominada “Estimación de Riesgo de Crédito y Deterioro”.

Se incluyen además como otros aportes por cobrar, aquellas cuentas por cobrar a las Entidades Deductoras por la anulación de pagos por concepto de asignaciones por la exclusión de beneficiarios del Fondo (fallecimiento, mayoría de edad, matrimonio o cuando el beneficiario se encuentra laborando para otra Institución del Estado mientras recibía el beneficio de su jubilación por parte de este Fondo), que corresponden a deducciones de planilla que ya han sido giradas a dichas Entidades, cuando el Fondo se entera del suceso.

Así las cosas, conforme ingrese el dinero de la cuenta por cobrar al Beneficiario o Entidad Deductora, se registrará paralelamente la liquidación de la cuenta por estimación y se incrementará la cuenta de Provisión para pensiones en cursos de pago. En caso de no recuperarse la deuda se procederá a su reversión contable previa aprobación mediante resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.

En relación con los mecanismos de recuperación de estas sumas, a mediados del 2006 se estableció como procedimiento, mediante la liquidación del Fondo de Socorro Mutuo, realizar la deducción de los montos girados de más a los Entes, exceptuando las retenciones de Ley, con previa autorización de los beneficiarios designados.

Por otra parte, en virtud de la imposibilidad de recuperar los montos girados de más a Caprede, Anejud y Coopejudicial, a partir de setiembre del 2007 se incorporan dichas deudas dentro de la obligación del jubilado o pensionado, en caso de no recuperarse a través del Socorro Mutuo.

#### ***b.2.4. Obligaciones por liquidar a empleados y a ex-empleados***

Los cheques y transferencias emitidas a favor de terceros y que no hayan sido retirados en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de su emisión, serán anuladas registrándose un pasivo que se mantendrá durante un año en espera de su reposición. Una vez cumplido ese plazo se registrará el importe del pasivo como un ingreso del Fondo de Jubilaciones y Pensiones considerando el criterio emitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva en su oficio 339-DE/AL-07, donde indica que las sumas que le adeuda el Fondo de Jubilaciones y Pensiones a los jubilados y pensionados fallecidos, o a sus beneficiarios, prescriben el término previsto en el artículo 607 del Código de Trabajo.

Las deudas provenientes de liquidaciones cuyo saldo sea a favor de los beneficiarios se registrarán como un pasivo hasta cumplir un año de haberse determinado esta obligación. Posteriormente, se registrarán como un ingreso considerando el criterio emitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva en su oficio 339-DE/AL-07, donde indica que las sumas que le adeuda el Fondo de Jubilaciones y Pensiones a los jubilados y pensionados fallecidos, o a sus beneficiarios, prescriben en el término previsto en el artículo 607 del Código de Trabajo.

#### ***b.2.5. Provisión para pensiones en curso de pago***

En esta cuenta se registra la provisión necesaria para atender las obligaciones que se deriven de los beneficios establecidos reglamentariamente para los pensionados actuales (beneficiarios) y cuyo saldo se debe verificar en forma periódica mediante la aplicación de una valoración actuarial.

En virtud de la insuficiencia de recursos actuarialmente necesarios para enfrentar las jubilaciones actuales, los aportes de los Trabajadores, Patrono, Estado, Pensionados y Jubilados ingresarán directamente a la cuenta de Provisión.

Con el fin de reflejar la cancelación parcial de la Provisión para pensiones en curso de pago, el importe proveniente de la cancelación mensual de la jubilación y el aguinaldo, afectarán a la subcuenta Pago plan de beneficios de dicha Provisión así como el traslado de cuotas a otros regímenes de pensiones.

El rendimiento neto que resultase al cierre del mes será capitalizado a la subcuenta Rendimientos acumulados de dicha Provisión.

#### ***b.2.6. Activos netos disponibles para beneficios***

Los activos netos disponibles para beneficios (Reservas en formación y utilidad o déficit por valoración) están conformados por los recursos netos con que cuenta el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial para el cumplimiento del perfil de beneficios futuros establecido.

Actualmente, el Fondo no registra Activos netos disponibles para beneficios (Reservas en Formación). Lo anterior con base en lo indicado en el oficio 885-SC-2006 remitido a SUPEN, en el que se indicó lo siguiente:

*“En principio, este Departamento trabajará, únicamente, con la cuenta de Provisión para Pensiones en Curso de Pago, sin perjuicio de ajustes posteriores que se originen del futuro estudio actuarial”.*

De lo anterior, es importante señalar que a partir del 13 de abril del 2009 dio inicio el estudio contratado a la firma Natal Actuarios y Consultores según contratación directa 2008CD-000854-PROV y de la cual ya se atendieron los requerimientos iniciales de información.

#### ***b.2.7. Otras condiciones***

El aguinaldo será calculado obteniendo la doceava parte o fracción menor, de las asignaciones devengadas en los doce meses comprendidos entre el 01 de noviembre del año anterior hasta el 31 de octubre del año siguiente.

Para efectos de registros contables, se excluye el registro de la provisión de aguinaldo ya que se duplicaría el pasivo en la cuenta de la provisión, por cuanto el estudio actuarial contempla el monto comprometido para cubrir el pago mensual y el aguinaldo respectivo.

Los ajustes de periodos anteriores, se afectarán mediante las cuentas de Ingresos o Gastos de Ejercicios Anteriores, según su procedencia. Los ajustes mayores a un millón de colones se requerirán la autorización de la Jefatura Departamental.

De presentarse diferencias mínimas en los saldos contables con los auxiliares contables, se procederá a ajustar contra la cuenta de “otros ingresos” u “otros gastos” cuando proceda, considerando el principio de importancia relativa, aunado a que el beneficio es ínfimo con relación al costo que implica determinar el origen de las mismas.

**Nota 2- Principales diferencias entre la base contable utilizada y las normas internacionales de información financiera.**

Para normar su implementación el CONASSIF emitió la “Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, la SUGEVAL y la SUPEN, y a los emisores no financieros.

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen un tratamiento alternativo.

Algunas estimaciones, provisiones y reservas se establecen con base en la legislación pertinente o requerimientos de las entidades reguladoras, con valores que no conforman necesariamente la realidad económica de los hechos que fundamentan la aplicación de las normas. Tales estimaciones y provisiones incluyen principalmente las siguientes:

***Estimación por deterioro del valor e incobrabilidad de cuentas y comisiones por cobrar***

Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no se recupera en un lapso de 120 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las NIC.

Además mediante oficio 1228-SC-2006 del 14 de diciembre del 2007, este Fondo hizo del conocimiento de la SUPEN en referencia del registro de la cuenta por cobrar de las sumas giradas de más a jubilados y pensionados (muerte, matrimonio, mayoría de edad, cálculos incorrectos entre otros) que este registro se haría contra la Estimación de Riesgo de Crédito y Deterioro. En respuesta al oficio de este Departamento, SUPEN mediante el SP286-2007 acepta la propuesta de registro indicada.

***Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros***

El CONASSIF ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF. Esta situación se aparta del espíritu de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF.

A pesar de la diferencia existente entre lo señalado por el CONASSIF y la NIC 1, este Fondo presenta los estados financieros requeridos por la SUPEN señalados en el Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectivas en el capítulo No. 3 de las Disposiciones Generales, en este caso, el Estado de Cambios en los Activos Netos Disponibles para Beneficios y el Estado de Activos Netos Disponibles para Beneficios.

Adicionalmente, el estado denominado “Recursos Disponibles para Atender el Total de Beneficios y Pensiones Actuales”, junto con las notas a los estados financieros y las políticas contables.

### ***Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición***

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados. Algunos de estos cambios son:

- ✓ Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- ✓ Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- ✓ La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo

El CONASSIF estableció montos máximos de ventas de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que no tienen efecto en la clasificación del portafolio de inversiones.

El CONASSIF requiere para carteras mancomunadas, fondos de inversión y fondos de pensión, que las inversiones se mantengan como disponibles para la venta. La NIC 39 permite otras clasificaciones de acuerdo con la intención para lo cual se han adquirido.

En relación con el criterio del CONASSIF del registro de las inversiones las cuales deben ser clasificadas como “disponibles para la venta”. Este Fondo conforme lo indica la NIC 39, mantiene sus inversiones clasificadas como “mantenidas hasta el vencimiento” con base en lo dispuesto por la administración del Fondo, tal y como se indicó en su oficio No. 368-SC-2008.

### ***Nota 3- Adaptación del manual de cuentas de SUPEN***

Con la adaptación del Manual de Cuentas de SUPEN y por considerarse el Fondo de Jubilaciones y Pensiones un Régimen distinto a una empresa típica, los cierres de las cuentas de resultados se aplican mensualmente, capitalizándose los resultados netos a las cuentas respectivas de “***Provisión para pensiones en curso de pago***” o en su defecto a la cuenta “***Reservas en Formación***”, una vez cubierto el déficit actuarial.

El cierre mensual tiene como finalidad observar en forma mensual, para la valoración pertinente, en el “Estado de Cambios en los Activos Netos Disponibles para Beneficios”, el comportamiento de los rendimientos generados por el Régimen.

Consecuentemente, los Estados de Resultados y el Balance de Situación quedan sin efecto, entrando en vigencia los siguientes modelos:

- Estado de Activos Netos Disponibles para Beneficios.
- Estado de Cambios en los Activos Netos Disponibles para Beneficios.
- Recursos Disponibles para Atender Total de Beneficios y Pensiones Actuales.

#### **Nota 4- Contingencias**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007 según informe de la Asesoría Legal el Régimen de Capitalización Colectiva no presenta contingencias que representen sumas de importancia.

#### **Nota 5- Posición en monedas extranjeras**

Los activos financieros al 31 de diciembre del 2008 y 2007 presentan activos (derechos) y pasivos (obligaciones) realizables en dólares de los Estados Unidos de América que se detallan a continuación:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>Activos</b>			
Inversiones	US\$	---	206.001
<b>Total</b>		<u>---</u>	<u>206.001</u>
<b>Posición activa</b>	US\$	<u>---</u>	<u>206.001</u>

#### **Nota 6- Cuentas corrientes y de ahorro provisión**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, el saldo en cuentas corrientes que mantiene el Fondo con entidades bancarias del país, se detalla de la siguiente manera:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Banco Nacional de Costa Rica cuenta # 1234-0	3.263.873	2.820.856
Banco Popular y de Desarrollo Popular cuenta número 1019277-0	276.836	---
Banco de Costa Rica cuenta número 65-5	---	400.187
Banco de Costa Rica cuenta número 174961-7	20.000	---
Banco de Costa Rica cuenta número 229-32-9	367.327.712	12.745.890
<b>Total</b>	<u><b>370.888.421</b></u>	<u><b>15.966.933</b></u>

#### **Nota 7- Inversiones en valores para pensiones en curso de pago**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, las inversiones en valores muestran el siguiente saldo:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Inversiones Valor Facial	223.696.538.062	187.101.856.073
Primas	7.347.449.971	4.640.246.475
Descuentos	(102.199.428)	(142.594.824)
<b>Total</b>	<u><b>230.941.788.605</b></u>	<u><b>191.599.507.724</b></u>

Los rubros anteriores resumen los diferentes movimientos de inversiones emitidas por el Gobierno de Costa Rica tales como el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, considerando el registro de la inversión al “costo de adquisición”.

De igual forma, las inversiones contemplan la porción amortizada de las Primas y Descuentos mediante el método de “Línea Recta” (una vez que el sistema de inversiones entre a funcionar, la amortización de primas y descuentos deberá realizarse por el método de interés efectivo, conforme con la normativa contable aplicable a las Entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN), dando como resultado que el Estado de Activos Netos Disponible para Beneficios evidencie las Inversiones al valor en libros (Cuando se disponga tecnológicamente del recurso se analizará la valoración a precios de mercado, así como el riesgo de crédito y deterioro que pueda enfrentar cada título).

Al 31 de diciembre del 2008, con relación a la segmentación por moneda, las inversiones se encuentran en colones y TUDES (mientras que al 31 de diciembre del 2007 habían inversiones en dólares) de los cuales estos últimos vienen a ser una moneda virtual actualizable mensualmente de acuerdo con el comportamiento de la unidad de referencia para aquellas operaciones de esa naturaleza. Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, esta segmentación se encuentra de la siguiente forma:

	<b>2008</b>		<b>2007</b>	
	<i>Absoluto</i>	<i>Relativo</i>	<i>Absoluto</i>	<i>Relativo</i>
Colones	95.102.352.087	41.18%	141.151.513.536	73.67%
TUDES	135.839.436.518	58.82%	50.343.007.712	26.28%
Dólares	---	---	102.017.880	0.05%
Otros	---	---	2.968.596	0.00%
<b>Total</b>	<b>230.941.788.605</b>	<b>100.00%</b>	<b>191.599.507.724</b>	<b>100.00%</b>

Finalmente, considerando el plazo de la colocación, el comportamiento de la cartera de inversiones al 31 de diciembre del 2008 y 2007 es como sigue:

	<b>2008</b>		<b>2007</b>	
	<i>Absoluto</i>	<i>Relativo</i>	<i>Absoluto</i>	<i>Relativo</i>
Un año	30.732.343.060	13.31%	14.494.684.883	7.57%
De uno a cinco años	62.331.308.327	26.99%	124.018.506.720	64.73%
De cinco a diez años	63.456.098.765	27.48%	50.855.700.710	26.54%
Más de diez años	74.422.038.453	32.22%	2.230.615.411	1.16%
<b>Total</b>	<b>230.941.788.605</b>	<b>100.00%</b>	<b>191.599.507.724</b>	<b>100.00%</b>

El detalle de las inversiones al 31 de diciembre del 2008 es el siguiente:

<i>Tipo Título</i>	<i>Emisor</i>	<i>Tasa Interés Nominal</i>	<i>Fecha vencimiento</i>	<i>Prima Amortizada</i>	<i>Descuento Amortizado</i>	<i>Costo de Adquisición</i>	<i>Valor en Libros</i>
CDP	Banco de Costa Rica	7.25% a 12.25%	2009	---	---	3.631.418.853	3.631.418.853
A la vista	Banco de Costa Rica	9.19%	2009	---	---	276.657	276.657
CEPH		10.20% a 10.56%	2009	---	---	610.880.000	610.880.000
CDP	Banco Popular y Desarrollo Comunal	10.20%	2009	---	---	456.314.000	456.314.000
CDP Desmat.	Banco de Costa Rica	8.50% a 11.30%	2009	---	---	2.482.708.562	2.482.708.562
CDP	Banco Nacional de Costa Rica	7.00% a 10.76%	2009	---	---	8.371.706.000	8.371.706.000
A la vista	Banco Nacional de Costa Rica	5.70% a 7.50%	2009	---	---	163.447.257	163.447.257
BEM	Banco Central de Costa Rica	7.49% a 16.52%	2009	96.021.730	---	1.223.646.335	1.127.624.605
MTF		16.07% a 16.35%	2009	316.854.731	---	5.773.994.385	5.457.139.654
TP	Gobierno	14.00% a 17.52%	2009	350.670.827	---	8.781.498.300	8.430.827.473
BEM	Banco Central de Costa Rica	14.04% a 16.72%	2010	33.572.981	---	1.459.306.515	1.425.733.534
MTF		16.52% a 17.15%	2010	6.224.792	---	562.029.850	555.805.058
TP	Gobierno	13.73% a 17.00%	2010	609.279.621	149.001.030	60.213.358.421	59.753.079.830
TB	Gobierno	9.24%	2012	5.440.117	---	283.662.500	278.222.383
TB	Gobierno	9.35% a 9.47%	2013	4.804.979	---	323.272.500	318.467.521
TB	Gobierno	9.24%	2014	1.224.828	---	102.500.000	101.275.172
TB	Gobierno	9.24% a 9.35%	2015	22.142.761	---	1.959.568.289	1.937.425.528
TUDES	Gobierno	0.48 a 0.82%	2016	556.949.948	---	61.974.348.013	61.417.398.065
TUDES	Gobierno	0.83%	2022	201.129.096	359.704	74.622.807.845	74.422.038.453
<b>Total</b>				<b>2.204.316.411</b>	<b>149.360.734</b>	<b>232.996.744.282</b>	<b>230.941.788.605</b>

El detalle de las inversiones al 31 de diciembre del 2007 es el siguiente:

<i>Tipo Título</i>	<i>Emisor</i>	<i>Tasa Interés Nominal</i>	<i>Fecha vencimiento</i>	<i>Prima Amortizada</i>	<i>Descuento Amortizado</i>	<i>Costo de Adquisición</i>	<i>Valor en Libros</i>
Bem	Banco Central de Costa Rica	10.28% a 16.52%	2008	18.745.809	---	395.502.400	376.756.591
Bem cero	Banco Central de Costa Rica	6.80% a 6.85%	2008	---	16.068.640	450.550.838	466.619.478
Convenio	Banco de Costa Rica	---	2008	---	---	2.968.597	2.968.597
CDP.	Banco Nacional de Costa Rica	6.11% a 6.85%	2008	---	---	6.006.330.000	6.006.330.000
CEPH		7.59000% a 9.48520%	2008	---	---	3.618.500.000	3.618.500.000
DEP	Banco Central de Costa Rica	7.7004% a 10.2488%	2008	---	---	3.240.606.225	3.240.606.225
DEP-B	Banco Central de Costa Rica	5,5200%	2008	---	---	466.378.485	466.378.485
MTF		15.18% a 15.48%	2008	91.384.988	---	1.472.103.775	1.380.718.787
Prod. 405	Banco Nacional de Costa Rica	5.15%	2008	---	---	443.808.131	443.808.131
TP	Gobierno	6.81019% a 17.80%	2008	1.959.885.110	---	47.286.945.146	45.327.060.036
BEM	Banco Central de Costa Rica	7.49% a 16.52%	2009	58.055.591	---	1.223.646.335	1.165.590.744
MTF		16.07% a 16.35%	2009	219.135.191	---	5.773.994.385	5.554.859.194
TP	Gobierno	14.00% a 17.52%	2009	238.167.529	---	8.781.498.300	8.543.330.771
BEM	Banco Central de Costa Rica	14.04% a 16.72%	2010	21.563.327	---	1.459.306.515	1.437.743.188
MTF		16.52% a 17.15%	2010	4.218.717	---	562.029.850	557.811.133
TP	Gobierno	13.73% a 17.00%	2010	387.739.760	98.491.582	60.213.358.421	59.924.110.243
TB	Gobierno	9.24%	2012	4.503.063	---	283.662.500	279.159.437
CDP	Banco Nacional de Costa Rica	8.11%	2012	135.277	---	2.493.161	2.625.630
TB	Gobierno	9.35% a 9.47%	2013	3.966.820	---	323.272.500	319.305.680
CDP	Banco Nacional de Costa Rica	8.05%	2013	560.922	2.565	92.343.319	92.847.766
TB	Gobierno	9.24%	2014	1.011.609	---	102.500.000	101.488.392
CDP	Banco Nacional de Costa Rica	6,55%	2014	64.112	---	6.487.062	6.544.484
TB	Gobierno	9.24% a 9.35%	2015	18.231.269	---	1.959.568.289	1.941.337.020
TUDES	Gobierno	0.48 a 0.82%	2016	84.466.746	---	50.239.684.461	50.155.217.715
TUDES	Gobierno	0.83%	2022	4.945	---	187.794.942	187.789.997
<b>Total</b>				<b>3.111.840.785</b>	<b>114.562.787</b>	<b>194.595.333.637</b>	<b>191.599.507.724</b>

**Nota 8- Cuentas y productos por cobrar**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, las cuentas y productos por cobrar se desglosan de la siguiente forma:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Cuentas por cobrar	193.132.440	797.478.049
Productos por cobrar sobre inversiones	4.527.623.231	8.148.513.212
<b>Total</b>	<b><u>4.720.755.671</u></b>	<b><u>8.945.991.261</u></b>

En las cuentas por cobrar, se registran aquellas partidas que debe recuperar el Fondo por concepto de la retención del 8% del impuesto sobre la renta de los títulos valores que por situaciones particulares no es posible cobrarlos inmediatamente con el vencimiento de los cupones, principalmente.

Por otra parte, los productos por cobrar sobre inversiones incluyen el registro de:

- La parte proporcional de los intereses devengados por las inversiones con cupones en títulos valores, que fueran adquiridas por el Fondo, acreditándose a la contrapartida de “Intereses Devengados”.
- Los intereses que se acumulan al costo de las inversiones del Mercado Primario y Secundario, donde se adquieren títulos valores de primera y segunda mano, con cupones de intereses corridos, los cuales se suman a los desembolsos que realiza el Fondo para la adquisición de esos valores, y que al vencimiento del cupón son reembolsados.

**Nota 9- Préstamos a afiliados**

Corresponde al saldo de los préstamos concedidos a la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD) en apego de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En primera instancia y conforme lo autorizó el Consejo Superior en la sesión No. 22-08 del 27 de marzo del 2008 en el art. XCI, mediante contrato No. 005 se establece girar la suma de ¢200.000.000 a un plazo de 15 años el cual será cancelado mediante abonos mensuales de ¢2.663.483 (principal + intereses), al 14% mensual revisable y ajustable cada seis meses. En caso de existir mora en el pago, se pacta una tasa igual al interés corriente. El estado actual de esta deuda es como sigue:

<i>Sumas giradas a:</i>	<u>2008</u>
Inmobiliaria Echandi Echeverría Ltda. (compra de inmueble)	50.000.000
ANEJUD (Honorarios y gastos de inscripción de la compra y venta e hipoteca, resolución #1404-08)	2.645.265
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Cancelación de hipotecas, resolución #1505-08)	4.389.412
Cooperativa de Ahorro y Crédito Servidores Públicos (Cancelación de hipotecas, resolución #1505-08)	87.419.266
Lic. Tobías Mena Aguilar (Honorarios de diseño e inspección remodelación del local adquirido y de Notario, resolución #1505-08)	1.500.000
ANEJUD (Honorarios de diseño e inspección remodelación del local adquirido y de Notario, resolución #1505-08)	819.476
ANEJUD (Remodelación edificio situado 150 metros este de la Escuela España, resolución #1772-2008 oficio número 4355-DE-08)	45.832.831
ANEJUD (Adicional a remodelación edificio situado 150 metros este de la Escuela España, resolución #1837-2008 oficio número 4600-DE-08)	318.750
ANEJUD (Compra materiales, mano de obra de pintura en general y trabajos de remodelación centro de recreo, resolución 1706 y 1554 de 2008)	<u>7.075.000</u>
<b>Total de los desembolsos</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Menos:</b>	
Amortizaciones	<u>1.993.458</u>
<b>Saldo del préstamo</b>	<b>198.006.542</b>
<b>Más:</b>	
Intereses por cobrar	<u>1.421.247</u>
<b>Total por cobrar a ANEJUD</b>	<b><u>199.427.789</u></b>

Por otra parte, en el mes de diciembre del 2008 y en atención del acuerdo emitido por el Consejo Superior en sesión 65-2008 del 02 de setiembre del 2008 en el art. LXVIII se firma un segundo contrato con ANEJUD por un crédito de ¢1.000.000.000 (contrato sin número) del cual al cierre de ese mes se giraron ¢577.165.994.

Para los efectos de este segundo crédito, se establecen intereses corrientes conforme se indica en la cuarta cláusula del contrato que dice:

“...Tipo de interés corriente: Intereses iguales o superiores a los que recibiría el Fondo de Jubilaciones del Poder Judicial por inversiones en títulos valores del sector público, revisable semestralmente, según lo establece el art. 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto por la Corte Plena en sesión celebrada el 15-12-03 art. XXXIX...”

Al cierre de diciembre la tasa de interés corriente para este crédito era del 12.92%. El interés moratorio según contrato es del 10% anual a un plazo de 10 años.

El estado de este segundo crédito al cierre del período es como sigue:

<i>Sumas giradas a:</i>	<u>2008</u>
ANEJUD Débito número 2863 de la cuenta 174961-7 del Banco de Costa Rica el 09 de diciembre del 2008 (autorizado por la Dirección Ejecutiva en el oficio número 9488-DE-08)	166.244.019
ANEJUD Débito número 20806860 de la cuenta 1234-0 del Banco Nacional de Costa Rica el 09 de diciembre del 2008 (autorizado por la Dirección Ejecutiva en el oficio número 9488-DE-08)	<u>410.921.975</u>
<b>Total desembolsos</b>	<b>577.165.994</b>
<b>Menos:</b>	
Amortizaciones	<u>219.177</u>
<b>Total por cobrar a ANEJUD</b>	<b><u>576.946.817</u></b>

Así las cosas, el saldo de los préstamos a afiliados por cobrar al 31 de diciembre del 2008 es de ¢774.953.359, más los intereses por la suma de ¢1.421.247.

#### **Nota 10- Aportes por cobrar**

Los aportes por cobrar contemplan las sumas pendientes de cobrar por aportes que recibe el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los empleados judiciales activos (9%) del Poder Judicial, así como del Estado en su calidad de patrono (11.75%) y como tal (0.25%) respectivamente, calculados sobre la base de sus salarios.

Adicionalmente, incluye los aportes por cobrar de las obligaciones por reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial aprobado por el Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, a servidores judiciales activos, para efectos de jubilación.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, los aportes por cobrar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b><i>Aportes por cobrar</i></b>		
A los trabajadores	1.071.797.381	767.576.921
Al patrono	1.321.405.545	1.038.918.436
Al Estado	28.114.952	22.104.648
<b><i>Total aportes por cobrar</i></b>	<b><u>2.421.317.878</u></b>	<b><u>1.828.600.005</u></b>
Sumas canceladas de más ( <i>ver nota 11</i> )	67.478.331	70.969.307
<b><i>Menos:</i></b>		
Estimación por riesgo de crédito y deterioro	(28.149.423)	(22.878.268)
<b><i>Sumas canceladas de más, neto</i></b>	<b><u>39.328.908</u></b>	<b><u>48.091.039</u></b>
<b><i>Otros aportes por cobrar (ver nota 11)</i></b>		
Reconocimiento T.S.F.P	2.643.807	4.880.188
Otros aportes por cobrar a Entidades Deductoras	22.853.465	21.631.420
<b><i>Total otros aportes por cobrar</i></b>	<b><u>25.497.272</u></b>	<b><u>26.511.608</u></b>
<b><i>Total</i></b>	<b><u>2.486.144.058</u></b>	<b><u>1.903.202.652</u></b>

**Nota 11- Otros aportes por cobrar**

Dentro de esta cuenta de aportes, se incluyen las siguientes partidas:

**Sumas canceladas de más:**

Al 31 de diciembre del 2008, dicha cuenta asciende a ¢67.478.331 (¢70.969.307 al 31 de diciembre del 2007), por dineros girados de más a jubilados y pensionados fallecidos, donde la fecha de su defunción no fue conocida oportunamente.

Como uno de los mecanismos alternativos para la recuperación de las sumas giradas en demasía, con autorización del causahabiente se realiza una “Acta de autorización de rebajo”, mediante la cual los beneficiarios al Fondo de Socorro Mutuo designados por el jubilado fallecido, autorizan la deducción de la liquidación correspondiente, de las sumas pagadas de más. Esta deducción se realiza solo con el consentimiento de los causahabientes, los cuales acceden a honrar las obligaciones del jubilado fallecido. Para los casos en donde el procedimiento no ha resultado factible, se analiza el caso y se eleva a conocimiento de las instancias correspondientes.

También se registran las sumas canceladas de más por conceptos diversos entre los cuales los más relevantes fueron los montos pagados de más a jubilados y pensionados que en determinado momento ejercieron un puesto en el Sector Público percibiendo otro sueldo del Estado, de sus bancos, de sus instituciones, de las municipalidades, de las juntas de educación y de las empresas de economía mixta y a los cuales se les suspendió el beneficio tardíamente, girándoseles recursos en demasía que no les correspondía, de conformidad con lo que reza el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Existe una deuda de la jubilada Flor Herra Murillo, cédula 2-322-607 por ¢52.136.305 en trámite de cobro por la Procuraduría General de la República que no está registrada, lo anterior en atención del criterio 9781-DE-CA-06 de la Dirección Ejecutiva en relación con eliminar de los registros contables las deudas cuyos expedientes fueron remitidos a esa Entidad del Estado.

#### **Aportes de reconocimiento de tiempo servido**

Los aportes de reconocimiento de tiempo servido corresponden a las contribuciones por cobrar, como resultado del reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial aprobado por el Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, a servidores judiciales activos quienes actualmente están en su condición de Jubilados y Pensionados, según el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha obligación por cobrar representa, al 31 de diciembre del 2008, el monto de ¢2.643.807 (¢4.880.188 al 31 de diciembre del 2007).

#### **Otros aportes por cobrar a Entidades Deductoras**

Este rubro corresponde a las cuentas por cobrar a Entidades Deductoras por la anulación de pagos por concepto de asignaciones por exclusión de beneficiarios del Fondo (fallecimiento, mayoría de edad, matrimonio o cuando el beneficiario se encuentra laborando para otra Institución del Estado mientras recibía el beneficio de su jubilación por parte de este Fondo), que corresponden a deducciones en planilla que ya han sido giradas a dichas Entidades, cuando el Fondo se entera del suceso.

Con relación a los mecanismos de recuperación de estas sumas, a mediados del año 2006 se estableció como procedimiento, mediante la liquidación del Fondo de Socorro Mutuo, realizar la deducción de los montos girados de más a los Entes, exceptuando las retenciones de Ley, con previa autorización de los beneficiarios designados, esta recuperación se realiza en el caso de los jubilados, no así en los pensionados, al no gozar estos últimos de este beneficio.

Por otra parte, en virtud de la imposibilidad de recuperar los montos girados de más a CAPREDE, ANEJUD y COOPEJUDICIAL, a partir de setiembre del 2007 se incorporan dichas deudas dentro de la obligación del jubilado y pensionado, en caso de no recuperarse a través del Socorro Mutuo.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, el monto final por cobrar a las Entidades equivale a ¢22.853.465 y ¢21.631.420, respectivamente.

#### **Estimación por el riesgo de crédito y deterioro**

Por recomendación de SUPEN se registran a la cuenta de Estimación de Riesgo de Crédito y Deterioro, el total de las sumas pendientes de recuperar provenientes de las liquidaciones por el fallecimiento de jubilados y pensionados, así como el total de sumas a recuperar derivados de los estudios por sumas giradas de más a jubilados y pensionados que se encontraban laborando para otra Institución del Estado mientras recibían el beneficio de este Fondo, o cuando se han girado sumas de más a sus beneficiarios cuando estos hayan alcanzado la mayoría de edad, salvo que sean inválidos o que no hubieren terminado sus estudios para una profesión u oficio, mientras obtengan buenos rendimientos en ellos y no sobrepasen la edad de veinticinco años conforme lo estipulado en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De recuperarse suma alguna de las registradas en la cuenta de estimación, se reconoce como ingreso. Al 31 de diciembre del 2008, el saldo de la estimación por riesgo de crédito y deterioro correspondió a ¢28.149.423 (¢22.878.268 al 31 de diciembre del 2007).

**Nota 12- Propiedad, planta y equipo**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007 la propiedad, planta y equipo neto es de ¢5.867 y ¢12.267, respectivamente, producto de la adquisición de mobiliario y equipo por ¢64.000 (el mismo monto al 31 de diciembre del 2007) y equipo de cómputo por ¢2.778.368 (el mismo monto al 31 de diciembre del 2007) menos la depreciación acumulada por ¢2.836.501 (¢2.830.101 al 31 de diciembre del 2007).

**Nota 13- Activos intangibles**

La cuenta de activos intangibles corresponde a la adquisición del Sistema de Inversiones a la empresa Internet Systems Development Insyde, S.A. con un valor de U.S.\$14.750 valorados al tipo de cambio de referencia del colón con respecto al dólar del Banco Central de Costa Rica para la compra, en la fecha de adquisición del activo, menos la amortización acumulada al cierre de diciembre del 2008, dando un activo neto de ¢5.586.865 (¢7.110.759 al 31 de diciembre del 2007).

**Nota 14- Retenciones a jubilados y pensionados**

Esta cuenta corresponde a retenciones aplicadas en la planilla de jubilados y pensionados judiciales, que realiza el Fondo a sus distintos beneficiarios, las cuales son honradas hasta el mes siguiente de su aplicación en el caso de la retención del impuesto sobre la renta y la cuota obrera por enfermedad y maternidad. Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, las retenciones por pagar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Impuesto sobre la renta	78.621.127	47.714.497
Caja Costarricense de Seguro Social	86.481.556	59.184.093
Otras retenciones	5.952	5.754
<b>Total</b>	<b><u>165.108.635</u></b>	<b><u>106.904.344</u></b>

**Nota 15- Obligaciones por liquidar empleados y exempleados**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, las obligaciones por liquidar empleados y exempleados se conforman de la siguiente manera:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Obligaciones por R.T.S.F.P.J. (a)	124.722	3.227.167
Obligaciones por beneficios no retirados (b)	13.724.263	21.254.254
Otras obligaciones (c)	12.369	179.689
<b>Total</b>	<b><u>13.861.354</u></b>	<b><u>24.661.110</u></b>

**(a) Obligaciones por reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial**

Al concluir diciembre del 2008 y 2007, el Fondo ha mantenido obligaciones correspondientes a sumas sujetas a devolución por parte del Fondo de Jubilaciones y Pensiones por conceptos, tales como pagos recibidos de más en la cancelación de obligaciones por cobrar por reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial, derivados del traslado de cuotas que hace la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuales deben abonarse a las cuentas de los funcionarios; sin embargo, algunos de esos traslados ingresan cuando ya el funcionario ha cancelado de su peculio la deuda por reconocimiento de tiempo, por lo tanto esa suma o parte de ella debe devolverse al funcionario.

**(b) Obligaciones por beneficios no retirados**

Estas obligaciones incluyen las transferencias y cheques girados por concepto de pago de asignaciones de jubilados y pensionados que no fueron retirados y que han cumplido tres meses desde su emisión, por lo que se procede a su registro de conformidad con las políticas establecidas por el Departamento Financiero Contable. Al 31 de diciembre del 2008, el monto correspondiente a este concepto fue de ¢3.232.213 (¢13.899.439 al 31 de diciembre del 2007).

Adicionalmente, como resultado de las liquidaciones, se registraron ¢10.492.050 (¢7.354.815 al 31 de diciembre del 2007), por sumas adeudadas a los beneficiarios de los jubilados y pensionados fallecidos no retirados, las cuales, una vez transcurrido un año, forman parte de los ingresos del Fondo, conforme con el criterio emitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva en su oficio 339-DE/AL-07, en referencia a la modificación del artículo 607 del Código de Trabajo mediante decreto número 8520 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 10 de julio del 2006, por considerarse que la naturaleza de estas deudas esta relacionada con aquellas a que se refiere este artículo.

**(c) Obligaciones diversas**

Se registran sumas pendientes de devolver por deducción indebida del 9% de funcionarios que no perciben remuneraciones del Poder Judicial, por contar con permisos entre otros.

**Nota 16- Sumas en tránsito por aclarar**

El saldo de las sumas en tránsito por aclarar al 31 de diciembre del 2008 y 2007 se detalla a continuación:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Banco de Costa Rica (a)	---	1.552.210
Documentos en tránsito (b)	335.979	192.815
Ministerio de Hacienda (Impuesto de Renta) (c)	334.894.960	334.894.960
Otros	3.311.083	72.756
<b>Total</b>	<b><u>338.542.022</u></b>	<b><u>336.712.741</u></b>

**(a) Banco de Costa Rica**

Producto de las transacciones derivadas de las inversiones que realiza el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, al 31 de diciembre del 2007 se adeudaba al Banco de Costa Rica la suma de ¢1.552.210.

**(b) Documentos en tránsito**

Los documentos en tránsito por aclarar corresponden a documentos bancarios (créditos, depósitos, débitos) que al cierre del mes de registro no fueron identificados en su concepto, y de los cuales se hacen los trámites correspondientes para su identificación para ser registrados a la partida respectiva, o en su defecto se procede con su registro a un ingreso, por un monto total de ¢335.979 (¢192.815, al 31 de diciembre del 2007).

**(c) Ministerio de Hacienda (Impuesto sobre la renta)**

Son recursos monetarios depositados a nombre del Fondo, relativos al pago en demasía en las devoluciones respecto del Impuesto sobre la Renta, debido a que dicha devolución se realiza con base al periodo de tenencia de la inversión, el cual se calcula desde la fecha de operación (fecha de la resolución) y no desde la fecha de suscripción (fecha de pago de la inversión), misma que varía en muchos casos.

Además, en esta cuenta se incluye, el impuesto de renta de inversiones realizadas directamente con el Ministerio de Hacienda, las cuales fueron canceladas en su primer cupón de intereses, mediante la tasa bruta consignada en el título, siendo que al adquirirse la inversión los intereses acumulados al costo se cancelaron con tasa neta, por lo que la devolución debió realizarse por ese monto.

Consecuentemente, la suma final por honrar al 31 de diciembre del 2008 representa ¢334.894.960 (el mismo monto al 31 de diciembre del 2007).

(d) **Otros**

Del vencimiento del cupón de los intereses al 31 de diciembre del 2008 de la inversión con resolución No. 259-2008 el Custodio del Banco de Costa Rica acreditó a favor del Fondo de Jubilaciones dos veces la suma de ¢3.244.964, en primera instancia con nota de crédito No. 838313 en la cuenta platino 229-32-9 de ese Banco y seguidamente, en la cuenta 1234-0 del BNCR (NC. 150123 del 30-12-08). El débito correspondiente se hizo efectivo el 05-01-09 por parte del BCR mediante nota de débito número 8383 a la cuenta 229-32-9.

**Nota 17- Provisión seguro de enfermedad y maternidad**

Esta cuenta la conforma la cuota patronal del 8.75% que el Fondo de Jubilaciones y Pensiones debe pagar mensualmente a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), según lo estipulado en el artículo número 62 del Reglamento de Seguro de Salud. Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, esta provisión mantuvo un saldo de ¢150.631.318 y ¢103.572.147, respectivamente.

**Nota 18- Provisión pensiones en curso de pago**

En esta cuenta se registra la totalidad de los recursos acumulados generados de las actividades del Fondo de Jubilaciones y Pensiones provenientes en su mayoría de los aportes recibidos del 9% y el 12% de las cuotas obrero patronales, así como de los intereses ganados en inversiones netos y demás productos generados de la inversión de los recursos. Lo anterior con el fin de atender las obligaciones que se deriven de los beneficios establecidos reglamentariamente para los jubilados y pensionados actuales así como de los nuevos jubilados y pensionados.

De igual manera, el pago del beneficio mensual de las jubilaciones y pensiones de la planilla del Fondo se registra en esta cuenta deduciendo del saldo total de la provisión. Adicionalmente se deduce el pago del aguinaldo a los jubilados y pensionados, así como el traslado de cuotas a otros regímenes de pensiones.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, la provisión para pensiones en curso de pago mantuvo un saldo de ¢238.633.400.754 y ¢201.899.941.254, respectivamente. El incremento durante el periodo 2008 con respecto al periodo 2007 es de ¢36.733.459.500, que representa un 18.19%.

**Nota 19- Productos sobre inversiones de emisores nacionales**

Para los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007, este rubro se conforma por los intereses devengados producto de las inversiones en títulos valores, la amortización de los descuentos y primas en títulos valores. Asimismo se incluyen las comisiones pagadas, generando un ingreso neto mensual sobre las inversiones en colones y dólares, tal y como se detalla a continuación:

**2008:**

	<u>Colones</u>	<u>Dólares</u>	<u>Total</u>
Intereses devengados	17.792.161.107	667.260	17.792.828.367
Amortización de descuento	53.473.907	55	53.473.962
Comisión devengada	(5.863.307)	---	(5.863.307)
Amortización de prima	(1.213.660.441)	(16.404)	(1.213.676.845)
<b>Total</b>	<b>16.626.111.266</b>	<b>650.911</b>	<b>16.626.762.177</b>

**2007:**

	<u>Colones</u>	<u>Dólares</u>	<u>Total</u>
Intereses devengados	27.893.504.117	8.452.894	27.901.957.011
Amortización de descuento	432.266.693	344.406	432.611.099
Comisión devengada	(5.085.539)	---	(5.085.539)
Amortización de prima	(1.396.178.159)	(206.247)	(1.396.384.406)
<b>Total</b>	<b>26.924.507.112</b>	<b>8.591.053</b>	<b>26.933.098.165</b>

**Nota 20- Intereses sobre saldos en cuentas bancarias**

Como resultado, principalmente de los saldos que se mantienen en las cuentas corrientes número 1234-0 del Banco Nacional de Costa Rica y la cuenta número 229-32-9 Cuenta Platino del Banco de Costa Rica, así como de la cuenta corriente número 18-1019277 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y número 174961-7 del Banco de Costa Rica, en los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007 se obtuvieron intereses ganados por la suma de ¢5.673.004 y ¢10.892.268, respectivamente.

**Nota 21- Ingresos por negociación en instrumentos financieros**

Como resultado de la venta de instrumentos financieros que adquirió el Fondo con anterioridad, obtuvo un mejor precio de dichos instrumentos, en los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007 donde se generó ingresos por este tipo de negociación por ¢122.553.059 y ¢10.587.874, respectivamente.

**Nota 22- Ganancia por fluctuación cambiaria**

Producto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense, el Fondo ha generado ingresos contables por la fluctuación cambiaria de las partidas de los estados financieros, generando la ganancia de valor en los rubros que componen dichos estados que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008, acumuló un total de ¢220.457 (¢945.680 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2007).

Esta cuenta debe ser asociada con la cuenta de “Pérdida por fluctuación cambiaria” (nota 29), para determinar la ganancia o pérdida neta generada en el periodo.

**Nota 23- Ganancia por variaciones en la unidad de referencia**

Corresponden a ganancias en virtud de la colocación de recursos a través de Títulos de Unidades de Desarrollo (TUDES) que ofrece el Ministerio de Hacienda, a largo plazo, conforme con las recomendaciones emanadas por la Empresa Asesora de Riesgos J.A. Haslam, S.A.

Como lo establece el manual de cuentas de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), se registra la ganancia contable producto del incremento en la unidad de referencia y el aumento del costo de las inversiones adquiridas en los títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES), que incluye el valor facial y la prima total.

Así las cosas, los saldos registrados al final del periodo anterior al mes actual de registro, debe ser revalorados de acuerdo al nuevo índice y el incremento generado en los valores producto de esta revaloración, se constituye en la ganancia por variación en la unidad de referencia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 acumuló la suma de ¢17.517.816.384 (¢1.032.417.559 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2007).

Esta cuenta debe ser asociada con la cuenta de “Pérdida por Variaciones en la Unidad de Referencia” (nota 30), para determinar la ganancia o pérdida neta generada en el periodo.

**Nota 24- Ingresos sobre préstamos a afiliados**

Constituye el interés devengado producto de la emisión de los créditos otorgados a ANEJUD. Lo anterior según contratos suscritos en abril del 2008 (No. 005-08) por ¢200.000.000 y diciembre del 2008 por ¢1.000.000.000 (sin número de contrato), con el Poder Judicial.

Inicialmente se reconoce sobre el primer crédito una tasa de interés del 14% revisable y ajustable cada seis meses de conformidad con el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para el segundo crédito autorizado, a diciembre del 2008 se había desembolsado ¢577.165.994 y en lo que refiere a los intereses corrientes se establece conforme se indica en la cuarta cláusula del contrato que dice:

“...Tipo de interés corriente: Intereses iguales o superiores a los que recibiría el Fondo de Jubilaciones del Poder Judicial por inversiones en títulos valores del sector público, revisable semestralmente, según lo establece el art. 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto por la Corte Plena en sesión celebrada el 15-12-03 art. XXXIX...”

Al cierre de diciembre la tasa de interés corriente para este crédito era del 12.92%. El interés moratorio según contrato es del 10% anual. Mientras que el total acumulado en el período por intereses ganados de préstamos a afiliados es ¢23.583.415.

***Nota 25- Otros ingresos***

Dicha cuenta se integra por las comisiones ganadas calculadas sobre las retenciones efectuadas mediante las deducciones del pago de la planilla de los jubilados y pensionados de las pólizas de vida del Instituto Nacional de Seguros. También forma parte, el registro por la recuperación de aquellas sumas que en su momento se habían reconocido como incobrables dentro de la Estimación por Riesgo de Crédito, entre otros ingresos, los cuales correspondieron a un ingreso total durante los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007, por sumas de ¢20.939.051 y ¢33.358.512, respectivamente.

***Nota 26- Ingresos de periodos anteriores***

Corresponden al registro de correcciones por errores u omisiones de partidas que afectan el saldo de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago de los periodos anteriores al periodo actual de registro, los cuales para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 asciende a ¢220.736.199 (¢214.305.932 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2007).

***Nota 27- Ingresos por nuevos pensionados***

Comprende los aportes realizados por el Poder Judicial, en calidad de Patrono y Estado, es decir 11.75% y 0.25%, respectivamente, los cuales se aplican sobre los salarios devengados por todos los servidores judiciales. Asimismo, está constituido por la contribución de los servidores, jubilados y pensionados judiciales, a los cuales en la actualidad se deduce de su salario y asignación de jubilación y pensión, un 9%.

Finalmente, se registran en esta cuenta los montos aprobados a funcionarios que habiendo laborado en otras Instituciones de Gobierno y que actualmente trabajan en el Poder Judicial, trasladan sus aportes cotizados en esas Instituciones a nuestro Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 (LOPJ).

Conforme el Manual de Cuentas para los Regímenes de Capitalización Colectiva, este rubro forma parte del pasivo para la Provisión para Pensiones en Curso de Pago, específicamente en la subcuenta denominada Recursos Recibidos de Reservas en Formación.

En teoría todos los aportes deberían destinarse para la constitución de las “*Reservas en Formación*”; sin embargo, al mostrarse una insuficiencia de recursos actuarialmente necesarios para cubrir las jubilaciones actuales, los aportes mencionados son destinados a la “*Provisión Para Pensiones en Curso de Pago*”.

Para los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007, el total de aportes recibidos se detalla a continuación:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Trabajadores	8.927.765.547	7.008.359.855
Poder Judicial	11.530.994.681	8.935.091.572
Juristránsito	---	244.746.372
Tribunal Supremo de Elecciones	---	1.327.589
Jubilados-Pensionados	1.518.615.117	1.199.839.966
Rendimientos acumulados	---	(1.221.019)
<b>Total</b>	<b><u>21.977.375.345</u></b>	<b><u>17.388.144.335</u></b>

**Nota 28- Pago plan de beneficios**

Esta cuenta se conforma por los desembolsos de planillas que el Fondo realiza para la cancelación de beneficios por concepto de jubilaciones y pensiones del mes. También se muestra el pago del beneficio adicional (aguinaldo), así como el traslado de cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social por contribuciones efectuadas por exfuncionarios del Poder Judicial que adquieren el derecho de jubilación laborando para otra Institución.

Conforme al manual de cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva, este rubro forma parte del Pasivo para la “Provisión para Pensiones en Curso de Pago”, específicamente de la subcuenta denominada “Pago Plan de Beneficios”.

Considerando los desembolsos efectuados durante los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007, el importe final se muestra a continuación:

**2008:**

	<u>Jubilados</u>	<u>Pensionados</u>	<u>CCSS</u>	<u>Total</u>
Pago ordinario	14.400.178.173	2.449.763.778	---	16.849.941.951
Pago aguinaldo	1.144.294.050	193.316.764	---	1.337.610.814
Traslados	---	---	17.086.487	17.086.487
<b>Total</b>	<b><u>15.544.472.223</u></b>	<b><u>2.643.080.542</u></b>	<b><u>17.086.487</u></b>	<b><u>18.204.639.252</u></b>

2007:

	<u>Jubilados</u>	<u>Pensionados</u>	<u>CCSS</u>	<u>Total</u>
Pago ordinario	11.366.073.795	2.008.953.074	---	13.375.026.869
Pago aguinaldo	912.627.501	161.529.561	---	1.074.157.062
Traslados	---	---	16.025.769	16.025.769
<b>Total</b>	<b>12.278.701.296</b>	<b>2.170.482.635</b>	<b>16.025.769</b>	<b>14.465.209.700</b>

Con relación al periodo 2007, los desembolsos por el pago por este concepto, excluyendo traslados a otros Regímenes, representaron un incremento del 25.87% producto de nuevas jubilaciones, así como los incrementos por costo de vida.

**Nota 29- Pérdida por fluctuación cambiaria**

A raíz de la tendencia especulativa del tipo de cambio del dólar estadounidense, el Fondo ha incurrido en gastos contables por la fluctuación cambiaria generada en las partidas de los estados financieros, provocando la pérdida de valor en los rubros que componen dichos estados que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008, acumuló un total de ¢282.150 (¢4.753.794 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2007). Esta nota debe ser asociada con la cuenta de “Ganancia por fluctuación cambiaria” (nota 22), para determinar la ganancia o pérdida neta generada en el periodo.

**Nota 30- Pérdida por variación en la unidad de referencia**

Esta cuenta corresponde a la pérdida generada en virtud de la colocación de recursos a través de Títulos de Unidades de Desarrollo que ofrece el Ministerio de Hacienda, a largo plazo, conforme con las recomendaciones emanadas por la Empresa Asesora de Riesgos J.A. Haslam, S.A.

Comprende las pérdidas surgidas de cambios ocurridos en los saldos de instrumentos financieros, productos por cobrar, primas y descuentos, cuyo saldo está referenciado a una unidad de medida que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 acumuló la suma de ¢57.633.332 (¢701.035 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2007).

Conforme lo establece el manual de cuentas de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), se registra la pérdida contable producto del incremento en la unidad de referencia en los rubros que disminuyen el costo de adquisición de las inversiones de Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES), como es este caso la prima amortizada.

Esta cuenta debe ser asociada con la cuenta de “Ganancia por Variaciones en la Unidad de Referencia” (nota 23), para determinar la ganancia o pérdida neta generada en el periodo.

### **Nota 31- Gastos generales**

Para los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007, la cuenta de gastos generales se conforma de la siguiente manera:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Cotización seguro de enfermedad y maternidad	1.461.175.296	1.161.259.080
Depreciación, deterioro y amortización	1.530.294	514.311
Servicios profesionales	18.264.163	12.272.099
Gastos diversos	2.388.786	5.485.836
<b>Total</b>	<b><u>1.483.358.539</u></b>	<b><u>1.179.531.326</u></b>

#### **Depreciación, deterioro y amortización**

Es la distribución del importe depreciable de mobiliario y equipo y programas informáticos, entre los años de vida útil estimada. Dicho gasto no genera una salida de efectivo, sino que se acredita contra las cuentas complementarias del activo.

#### **Servicios profesionales**

Corresponde a servicios profesionales diversos que son contratados por el Fondo para recibir asesorías o cualquier otro tipo de honorarios derivados de la obtención del servicio de un profesional.

#### **Cotización seguro de enfermedad y maternidad**

Carga social en la que incurre el Fondo como Patrono, con la Caja Costarricense de Seguro Social, por concepto de Enfermedad y Maternidad, correspondiente a 8.75% sobre las jubilaciones y pensiones canceladas.

### **Nota 32- Gastos de ejercicios anteriores**

Estos gastos se originan a partir del registro de correcciones por errores u omisiones de partidas que afectan el saldo de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago de los años anteriores al periodo actual de registro. Para los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y 2007, estos gastos fueron de ₡36.286.318 y ₡18.723.236, respectivamente.

### **Nota 33- Valuaciones actuariales**

Según el acuerdo del Consejo Superior número 11594-01 del 23 de agosto del 2001, se establece que el Consejo no objeta que la Superintendencia de Pensiones realice una fiscalización al Fondo, “teniendo claro que esta labor no lo será en virtud o amparo de la normativa señalada, sino exclusivamente por la anuencia de este Órgano como Administrador del Fondo, por considerarla en beneficio y resguardo de la solidez financiera del Régimen”. Adicionalmente se establece que cualquier actividad de los funcionarios de la Superintendencia, no puede incidir en la administración del Fondo, ya que esta función es exclusiva del Consejo Superior.

A solicitud de la Superintendencia de Pensiones, el Banco Central de Costa Rica, contrató a la firma Nathal Actuarios y Consultores S.A. para realizar un estudio actuarial para determinar tanto la situación actual del Régimen de Pensiones del Poder Judicial, como determinar los puntos de oportunidad de dicho Régimen, fue así como con corte al 30 de junio del 2006, se realizó dicho estudio, el cual concluye entre otros aspectos, lo siguiente:

- a. El financiamiento del Régimen, considerándolo sobre la base de grupo cerrado, requiere de una tasa de aportación del 27.58% de los salarios, sin embargo la Institución del Poder Judicial, al ser una Institución perenne, debe considerar la existencia de un grupo abierto, es decir, se deben considerar a nuevos entrantes. La valuación se debe considerar precisamente sobre la base de grupo abierto con lo cual una parte de los costos del Régimen serán absorbidos por las nuevas generaciones. Sobre esta base, la tasa de contribución o de aportes para el financiamiento se determinó en el 22.67 % de los salarios de los trabajadores, lo que compara favorablemente con la actual tasa de aportaciones del 21%.
- b. En nuestra opinión no, es necesario cambiar la tasa de aportaciones hasta que mediante estudios actuariales posteriores (anuales) se confirme si la tendencia se revierte a través de un cambio en la estrategia de inversión de los recursos destinados al financiamiento del Régimen.
- c. Para cubrir el déficit derivado de la diferencia de tasas de aportaciones determinadas del 1.67% (22.67%-21%) es conveniente establecer un estrategia de inversiones de la reserva de tal forma que en el mediano plazo se acceda a inversiones más productivas.
- d. En la situación actual, la diferencia de tasas entre la determinada actuarialmente y la establecida en la normatividad, permite considerar que el Régimen es solvente pero podría arribar a problemas deficitarios en un plazo de poco más de 30 años, por lo que aún puede considerarse como un Régimen sólido.

Asimismo sus principales recomendaciones para el Régimen son:

- a. Mejorar el sistema de información para la elaboración de futuros estudios actuariales.
- b. Elaborar un estudio actuarial anual por considerar que se apegaría al ciclo de elaboración de presupuesto del Poder Judicial de Costa Rica.
- c. Establecer un sistema de estadísticas sobre el personal, activo y pasivo, de tal forma que pueda ser el sustento de la selección de futuras base de valuación actuarial.

Liberalizar en la medida de lo posible, la estrategia de inversiones (o establecerla en ausencia de la misma) para reducir por esta vía el déficit actuarial actual, que aunque mínimo, pudiera ser fuente de problemas en el mediano a largo plazo.

### ***Nota 34- Estados financieros***

La información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre del 2008 y 2007 fue elaborada de acuerdo con lo que dispone la NIC 26, Tratamiento Contable e Informe de los Planes de Beneficios por Retiro, la cual establece que dicha información debe contener:

- a.1. Un estado que muestre los activos netos disponibles para beneficios.
- a.2. Un estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios donde se revele el valor presente actuarial de las promesas por beneficio al retiro y la información del reporte actuarial.
- a.3. Un resumen de las políticas contables más importantes.

### ***Nota 35- Instrumentos financieros***

El Departamento Financiero Contable cuenta con una Área de Análisis Financiero y Riesgo, la cual fue creada en el 2007 con el fin de procurar una sana administración de los recursos dinerarios del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en busca del equilibrio entre riesgo y rendimiento, por lo que para el inicio de sus funciones hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. 204-FC-AFR-2008 del 14 de mayo del 2008, un “Plan Operativo Diario de la Función Riesgos del Departamento Financiero Contable” en el cual se menciona entre los temas a desarrollar los siguientes:

- A. Objetivos generales
- B. Estructura organizativa de la función riesgos
- C. Misión
- D. Nivel de reporte y dependencia
- E. Objetivos específicos de la función riesgos
- F. Perfiles generales del personal asignado función riesgos
- G. Cadena de responsabilidades en la función riesgos
- H. Oficial asistente al gestor de riesgos
- I. Actividades ordinarias de procesamiento de información
- J. Información a ser producida por la función riesgos
- K. Fuentes de información
- L. Información base para generación de indicadores
- M. Perfil y periodicidad de entrega de información
- N. Control interno de gestión de riesgo

Los objetivos específicos del Área de Análisis Financiero y Riesgo son:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva (DE) políticas de mitigamiento de riesgos.
- b) Elaborar y someter a consideración y aprobación de la Dirección Ejecutiva la metodología para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por la Institución en sus operaciones de inversión.
- c) Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y los niveles de autorización dispuestos.
- d) Revisar de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de cada una de las transacciones de inversión.

- e) Diseñar un sistema de información basado en reportes objetivos y oportunos, que permitan analizar las posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de los límites fijados.
- f) Preparar estrategias alternativas para administrar los riesgos existentes y proponer a la Dirección Ejecutiva planes de contingencia que consideren distintas situaciones probables, según corresponda.
- g) Calcular las posiciones de riesgo mediante la generación de indicadores de riesgo.
- h) Analizar el entorno económico y del mercado financiero y sus efectos en la posición de riesgos de la Institución, así como las pérdidas potenciales que podrían derivarse de una situación adversa en los mercados en los que se opera.
- i) Desarrollar herramientas de análisis de riesgo en función de las directrices que sobre el particular determinare la Dirección Ejecutiva.
- j) Las demás que determine el CAIR de la entidad.

Para el 2008 entra en funciones el Consejo Consultivo del Departamento Financiero Contable integrado por la Jefatura del Departamento Financiero Contable, la Jefatura del Proceso de Tesorería y la Jefatura del Subproceso de Ingresos, y por el Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Riesgo (UAFR), quienes analizarán en conjunto los temas estratégicos o cualquier otro estudio de inversiones y riesgo propuesto por la UAFR. Del resultado de esos análisis procederán a informar a la Dirección Ejecutiva para lo correspondiente.

Adicionalmente, esta Unidad cuenta con el apoyo de la Empresa Asesora de Riesgo J.A. Haslam, S.A. quienes para el mes de marzo del 2008, presentaron un “Diagnóstico de Estado de Situación de Riesgo en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial” así como un plan de capacitación a funcionarios de este Departamento a fin de desarrollar “in situ” las herramientas de análisis financiero y riesgo así como su interpretación. Desde mayo del 2008 los funcionarios de la UAFR han recibido capacitación en materia de riesgo siguiendo el “Plan Operativo Diario de la Función Riesgos del Departamento Financiero Contable” y con la cual ha sido posible emitir reportes enfocados a los siguientes temas: Posición valorada, VAR, Duración y Convexidad, Concentración de moneda y emisor, Rentabilidad y Relación Rentabilidad/Riesgo.

Para concluir, a partir de enero del 2009 se inician labores de análisis de Aseguramiento de la Calidad y Materia Actuarial, Evaluación y Análisis de Normas Internacionales de Contabilidad y otros estudios referentes a las actividades financiero-contables.

### **Riesgo de Mercado:**

Posibilidad de que el valor de un instrumento financiero presente cambios fuertes en su valor de negociación y la probabilidad de que esta fluctuación se materialice en pérdidas o ganancias potenciales para los fondos. En esta categoría de riesgo se incluyen:

### **Riesgo por inflación**

En este grupo de riesgo se incluye la posibilidad de que la tasa de interés no refleje el comportamiento de la tasa de inflación, con lo cual, los fondos enfrentarían pérdidas reales por efecto de aumentos sostenidos en los precios de la economía, ocasionando una reducción en el valor de sus activos monetarios (*I*), y en la capacidad de generar un valor agregado a los cotizantes. Este riesgo se materializa cuando la tasa de interés nominal no se ajusta proporcionalmente a los cambios en la tasa de inflación.

(*I*) Un activo monetario es aquel cuyo valor de negociación o recuperación está pactado en moneda corriente a su valor de intercambio y por lo tanto, está sujeto a perder poder adquisitivo, según fluctúe el valor de compra de los bienes y servicios.

### **Riesgo por tasas de interés y volatilidad de precios**

En este rubro se incluye el riesgo de pérdidas que pueden sufrir el Fondo, como resultado de fluctuaciones en las tasas de interés y del impacto de los precios de los instrumentos valorados a mercado.

### **Riesgo cambiario**

La exposición cambiaria hace referencia a la posibilidad de que el Fondo enfrente pérdidas como resultado de cambios en el valor de un instrumento financiero, expresado en moneda extranjera, dicha pérdida se concretaría, toda vez que se efectúe la conversión a consecuencia de que el precio de la moneda extranjera sea menor al expresado en moneda local aportado por los cotizantes.

### **Rendimiento Ajustado por Riesgo**

Establece cual es el rendimiento del Fondo considerando la volatilidad obtenida en la gestión de ese rendimiento. Establece una medida relativa de la gestión del administrador en términos de la obtención de la combinación de rendimiento y volatilidad. Este indicador permite determinar cuanto gana un Régimen en términos de rentabilidad por unidad de riesgo o volatilidad asumida.

### **Riesgo de Crédito**

El riesgo crediticio representa la posibilidad de pérdidas ocasionadas por la imposibilidad de realizar activos financieros, fundamentalmente por el incumplimiento de la relación contractual, que representa un deterioro o pérdida de calidad del activo financiero. Este tipo de riesgo presenta dos componentes fundamentales:

- Incumplimiento del emisor por deterioro de su capacidad de pago.
- Incumplimiento de los clientes en la industria o en el sector económico determinado, por problemas políticos o económicos.

Dentro de esta categoría se identifican los siguientes factores de riesgo:

### **Riesgo soberano**

El riesgo soberano corresponde al riesgo sistemático que puede asociarse con todas las inversiones dentro de un mismo país, y que no es posible administrar, reducir o controlar sin migrar el riesgo hacia otros mercados con características de exposición diferentes, en el caso del Fondo este riesgo se encuentra asociado a Costa Rica, por no poder invertir en el exterior.

### **Riesgo de Contraparte**

Consiste en la posibilidad de que se deteriore la capacidad de pago de un emisor, al grado de no poder cumplir con la obligación contraída, con lo cual ocasionaría pérdidas por no recuperación parcial o total del principal o de los rendimientos de los recursos colocados.

### **Riesgo de cambio en la calificación**

El riesgo por cambio de calificación corresponde al riesgo específico, que puede producirse en una inversión en particular, asociable a la posibilidad de que la calificación o percepción de riesgo de la inversión, se deteriore, sin que por ello se produzca un incremento en el rendimiento de la inversión.

### **Riesgo de Iliquidez:**

El riesgo de iliquidez corresponde a la pérdida potencial en los portafolios administrados por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

### **Nota 36- Impuesto sobre la renta**

Por Ley, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial está exento del pago del impuesto sobre la renta.

### **Nota 37- Ajustes y reclasificaciones a los estados financieros**

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007 no se presentan ajustes o reclasificaciones a los estados financieros.

### **Nota 38- Activos restringidos**

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no presenta activos restringidos al 31 de diciembre del 2008 y 2007.

***Nota 39- Autorización para emitir los estados financieros***

Con oficio No. 1735-DE-2009 de la Dirección Ejecutiva de fecha 03 de marzo del 2009, remite el informe y análisis de los Estados Financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones correspondientes al 31 de diciembre del 2008 al Consejo Superior.

La SUPEN tiene la posibilidad de requerir modificaciones a los estados financieros luego de su fecha de autorización para emisión. Sin embargo, es importante señalar que las modificaciones que SUPEN eventualmente requiera, se valoran a lo interno de la Institución y se establece la conveniencia de hacer los ajustes correspondientes en periodos posteriores, de manera que no se modifiquen los estados financieros que ya fueron aprobados por la Administración.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**  
**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE**  
**EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

## ***INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE***

### ***Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***

Hemos efectuado la auditoría del estado de activos netos disponibles para beneficios del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** al 31 de diciembre del 2008 y 2007, y el correspondiente estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios por los años terminados en esas fechas y hemos emitido nuestro informe con una opinión limpia de fecha 20 de abril del 2009.

La auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización de los Regímenes de Pensiones creados por Leyes Especiales y Regímenes Públicos Sustitutos al Régimen de IVM, aplicables al ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsabilidad de la Administración del Fondo.


Como parte del proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general con dicha normativa.

Los resultados de las pruebas indican que con respecto a los asuntos evaluados, el ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, cumplió con los términos de las Leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, no había cumplido con dichos asuntos.

Nosotros observamos ciertos asuntos relacionados con el cumplimiento de la normativa legal, que hemos dado a conocer a la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, en la carta de gerencia CG1-2008, del 27 de marzo del 2009.

Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento de la Administración del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, de la Superintendencia de Pensiones y público en general.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***



Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de fidelidad N° R-1153  
Vence el 30 de setiembre del 2009



San José, Costa Rica 20 de abril del 2009

“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**  
**INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE**  
**DATOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

## ***INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES***

### ***Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***

Hemos efectuado la auditoría del estado de activos netos disponibles para beneficios del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** al 31 de diciembre del 2008 y 2007, y el correspondiente estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios por los años terminados en esas fechas y hemos emitido nuestro informe con una opinión limpia de fecha 20 de abril del 2009.

La auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, tomamos en cuenta la estructura del procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura del procesamiento electrónico de datos de la entidad en su conjunto.

La Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsable de establecer y mantener una estructura del procesamiento electrónico de datos. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura del procesamiento electrónico de datos. Los objetivos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la Administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del procesamiento electrónico de datos, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos en las siguientes categorías importantes a) seguridad física, b) seguridad lógica, c) documentación de manuales de procedimientos de los sistemas, d) seguridad general del sistema, e) registro de bitácoras de control y de auditoría y f) seguimiento a auditorías anteriores.

Para las categorías del procesamiento electrónico de datos mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que consideramos constituye condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

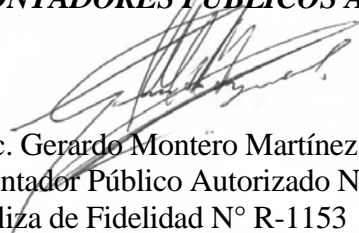
Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura del procesamiento electrónico de datos no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura del procesamiento electrónico de datos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.

Sin embargo, observamos otros asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, en la carta de gerencia CG-2-2008, de fecha 24 de abril del 2009.

Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, de la Superintendencia de Pensiones y el público en general.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N° R-1153  
Vence el 30 de setiembre de 2009.



San José, Costa Rica 20 de abril del 2009.

“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**  
**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE**  
**EL CONTROL INTERNO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

## ***INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CONTROL INTERNO***

### ***Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***

Hemos efectuado la auditoría del estado de activos netos disponibles para beneficios del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** al 31 de diciembre del 2008 y 2007, y el correspondiente estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios por los años terminados en esas fechas y hemos emitido nuestro informe con una opinión limpia de fecha 20 de abril del 2009.

La auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

Al planificar y ejecutar la auditoría del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría para expresar opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno, cuyos objetivos son suministrar una razonable pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con los autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos por la gerencia.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Proceso de tesorería.
- Proceso de control de cuentas individuales.
- Proceso de custodia.
- Proceso contable.
- Proceso de estudio actuarial.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

La consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas conforme las normas internacionales de auditoría. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros auditados puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos ser una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

El trabajo realizado sobre estructura de control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* en la carta de gerencia CG 1-2008 del 27 de marzo del 2009.



Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, de la Superintendencia de Pensiones y el público en general.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N° R-1153  
Vence el 30 de setiembre de 2009

San José, Costa Rica 20 de abril del 2009



“Timbre de Ley número por  $\phi$ 25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”